




ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2006-145 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7 Y FERNANDO REINA Y CIA LIMITADA NIT. 860.000.076-1.

Entre los suscritos a saber: **MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Directora General nombrada mediante Decreto No. 305 de enero 29 de 2004 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, con NIT N°. 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte y por la otra, **JAIME HUMBERTO REINA ANDRADE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.146.816 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Gerente, actúa en nombre y representación legal de **FERNANDO REINA Y CIA LIMITADA.**, con el NIT No. 860.000.076-1, sociedad constituida mediante escritura pública No 2.503 de la Notaria Octava de Bogotá del 26 de Julio de 1974, inscrita el 6 de Agosto de 1974, bajo el número 19.977 del Libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación legal de Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 12 de diciembre de 2006, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 29 de diciembre de 2006 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°. 2006-145 cuyo objeto es *"Determinar el valor comercial de los inmuebles de propiedad del ICETEX establecidos en el anexo No. 001, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y estudios previos de conveniencia y oportunidad, documentos que hacen parte integral del contrato."* 2. Que el plazo del Contrato se estableció en un (1) mes, contado a partir de su perfeccionamiento. 3. Que el valor del contrato N°. 2006-145 previsto en la cláusula tercera del mismo se fijó hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.165.200.00) incluido I.V.A. 4. Que la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato se aprobó el 18 de enero de 2007. 5. Que cumplidos los requisitos de legalización del contrato, el Contratista y el Interventor del Contrato suscribieron el Acta de Inicio del mismo a partir del 18 de enero de 2007. 6. Que mediante oficio de fecha 12 de febrero de 2007 el Contratista manifiesta su intención de colaborar con el Icetex en la aclaración de las áreas de los inmuebles, pero para cumplir con tal obligación se debe ejecutar en primera instancia la revisión de las áreas y la entrega formal de los avalúos comerciales para posteriormente en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, y el Grupo de Administración de Inmuebles del ICETEX, o quien haga sus veces, proceder a la mencionada aclaración. 7. Que mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2007 el Contratista solicitó ampliar el plazo del contrato hasta el 2 de marzo de 2007, para la entrega de los avalúos comerciales sobre los inmuebles propiedad del Icetex, toda vez que situaciones ajenas a su voluntad, como trámites de documentos ante las entidades oficiales como oficinas de registro, curadurías urbanas y en general consecución de información complementaria le impiden hacer la entrega de dichos avalúos dentro del plazo inicial señalado en el contrato. 8. Que la Arquitecta Dora Sofía Velilla, en calidad de Interventora del Contrato, mediante Memorando Interno 3100-078 del 16 de febrero de 2007 y en virtud a las razones expuestas anteriormente solicita ampliar el plazo del mismo, dada la necesidad y

ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2006-145 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7 Y FERNANDO REINA Y CIA LIMITADA NIT. 860.000.076-1.

conveniencia para que se de cumplimiento al objeto contratado. **9.** Que en virtud de lo anterior, es pertinente adicionar el plazo del contrato por un término suficiente para que la revisión interdisciplinaria sea cumplida a entera satisfacción. **10.** Que toda vez que el contrato se encuentra vigente, las partes de mutuo acuerdo suscriben el presente documento. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente documento, el cual se registrá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, las normas civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el plazo del Contrato No. 2006-145 hasta el 29 de junio de 2007. Esta adición no generará costo adicional alguno para el ICETEX. **CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la Garantía Única exigida en la Cláusula Sexta del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas no modificadas o adicionadas por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la Garantía Única, la cual deberá entregarse por parte del Contratista dentro de los (3) días hábiles siguientes a la firma del adicional y de la publicación de la adición del contrato en el Diario Único de Contratación, requisito que se entiende cumplido por parte del contratista con la entrega dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del documento, del recibo de consignación que acredite el pago de los derechos de publicación. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **19 FEB. 2007**


MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Directora General
ICETEX



JAIME HUMBERTO REINA ANDRADE
Representante Legal
FERNANDO REINA Y CIA. LTDA.